

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE LA
MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1132

SANTIAGO, 28 SEP 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; la Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el Decreto N° 27, de 2016, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; las resoluciones exentas N° 424 y 590, de 2021, ambas de este origen; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 20.820, corresponde al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Que, por su parte, la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece que es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil, reconociendo a la ciudadanía el derecho a incidir en sus políticas, planes, acciones y programas.

3. Que, asimismo, el artículo 70 del referido texto legal determina que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia y el artículo 74 del mismo cuerpo normativo dispone que dichos órganos deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

4. Que, mediante resolución exenta N° 424, de 2021, de esta procedencia, se aprobó el proceso eleccionario de integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (COSOC), tendiendo presente la pandemia existente y las medidas sanitarias vigentes.

5. Que, mediante la resolución exenta N° 956 de 2021, de esta Secretaría de Estado, se aprobaron los resultados de la elección de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en el cual resultaron electas 15 personas, dentro de las cuales se encuentra la Sra. Julia Arcieri Ciucci de la Fundación Kalen.

6. Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2022, la Sra. Julia Arcieri Ciucci presentó su renuncia al Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 26 del texto refundido y sistematizado del Reglamento sobre el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, aprobado por resolución exenta N° 1546, de 2018, los consejeros(as) cesarán en sus funciones por la renuncia voluntaria.

8. Que, el artículo 27 del cuerpo normativo precitado dispone que, en caso de cesación en el cargo de alguna consejera/o, por cualquier causa, será reemplazado por la primera suplencia de la categoría requerida, y así sucesivamente. En el mismo sentido, el artículo 14 de la resolución exenta N° 424, de 2022, citada en el considerando 4° precedente, dispone que en caso de cesación en el cargo de alguna consejera/o por cualquier causa, será reemplazada/o por aquellos postulantes que no habiendo resultado electos hayan obtenido las más altas votaciones.

9. Que, de acuerdo a lo consignado en la resolución exenta N° 956, de 2022, citada anteriormente, y conforme a lo dispuesto en el acta de la comisión electoral que determinó los resultados de la elección de los integrantes del COSOC, procede que doña Gabriela Herrera Reyes, de la Corporación Dolores Sopeña, integre el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

10. Que, en virtud de lo razonado precedentemente, corresponde la dictación del acto administrativo respectivo que tenga por objeto actualizar la conformación del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, por lo tanto,

RESUELVO:

1° ACÉPTASE la renuncia al Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género presentada por doña Julia Arcieri Ciucci de Fundación Kalen.

2° APRUÉBASE la incorporación de doña Gabriela Herrera Reyes, de la Corporación Dolores Sopeña, al Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, quedando la conformación del Consejo según se detalla a continuación:

1. **Francisca Junemann Pérez**
Fundación Chile Mujeres
2. **María Alejandra Sepúlveda Peñaranda**
Corporación Comunidad Mujer
3. **Madeleyn Álvarez Núñez**
Fundación Simón De Cirene
4. **María Paz Tagle Letelier**
Fundación Mujer Impacta
5. **Mai Nie Chang Cabrera**
Fundación Hay Mujeres
6. **María Francisca Cortés Solari**
Fundación Centro Meri

7. **Loreto Martín Prunotto**
Corporación Abriendo Puertas
8. **Belén Ituarte Araya**
Fundación Tremendas
9. **Gabriela Herrera Reyes**
Corporación Dolores Sopeña
10. **Ingrid Segura Valenzuela**
Fundación Honra
11. **Javiera Rossel Maturana**
Fundación Observatorio Violencia Obstétrica
12. **María Paz Valenzuela Van Der Valck**
Corporación Crear en el Conocer
13. **Pedro Uribe Roncallo**
Fundación Ilusión Viril
14. **Javiera Cerda Valle**
Fundación Servicio Jesuita Migrante
15. **María Pía Gallegos Soto**
Fundación Wazú para la Inclusión Laboral

3° En todo aquello no modificado por el presente acto administrativo, mantiene plena vigencia la resolución exenta N° 956, de 2021, de este Ministerio, mediante la cual fueron aprobados los resultados de la elección de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web institucional del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIA ORELLANA GUARELLO
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



JCR/PSA/THC/SMC
Distribución:

- Gabinete Ministra
- División Jurídica
- División de Políticas de Igualdad
- Oficina de partes.